PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P Santo Domingo de Silos

Bormujos

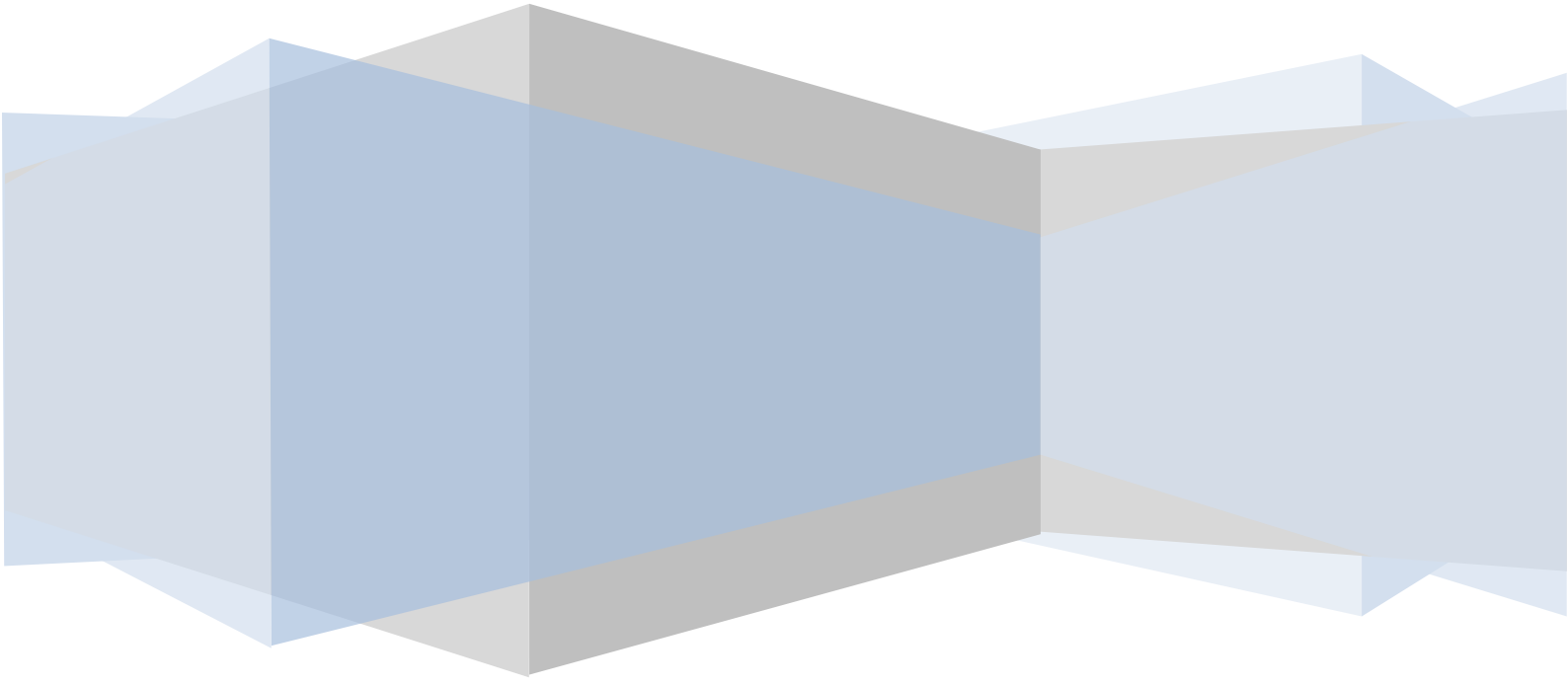

INDICE.

1.-DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

2.-OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS.

3.- ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

3.1. Normas generales del centro.

3.2. Normas para las entradas, salidas, actividades complementarias, recreos, aula matinal, comedor

3.3. Normas particulares de cada aula.

4.-METODOLOGÍA.

5. -EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

6. –COMPOSICIÓN PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES.

1) Competencias: Decreto 328/2010 de 13 de julio.
2) Plan de reuniones.

7.-MEDIDAS Y ACTIVIDADES CORRECTORES ENCAMINADAS PARA PREVENIR Y DETECTAR CONFLICTOS.

10.- CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

12. -NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

13. -EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

PLAN DE CONVIVENCIA

La complejidad de nuestra sociedad actual y los constantes cambios a los que esta se ve sometida ponen de manifiesto la necesidad de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. Y más en particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Para establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

La convivencia y el adecuado clima escolar es uno de los fines de la educación, como recoge la **Ley Orgánica 2/2006**,(texto Consolidado) de 3 de mayo, de Educación, en los párrafos c), k) y l) de su artículo 1, donde se establecen como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por todo lo anterior, se hace necesario impulsar intervenciones positivas en este ámbito. A través de los contenidos del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas se puede contribuir a construir la convivencia, buscando afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El conjunto de medidas y actuaciones establecidas en orden a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia, en el ámbito de los centros educativos, se ha de basar en los siguientes principios:

- Intervención preventiva y que fomente la creación de un ambiente socioeducativo en el centro, en el que predomine la resolución pacífica de los conflictos.

- Participación e intervención activa de todos los agentes en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia escolar.

- Corresponsabilidad y coordinación entre los distintos órganos y entidades tanto de la Administración como de la comunidad educativa.

- Globalidad, de manera que todos los elementos que componen la cultura de paz y que se dirijan a reducir los factores de riesgo y a reducir y evitar la conflictividad escolar sean tenidos en cuenta en el desarrollo de todas las prácticas y actuaciones que se desarrollen en la vida cotidiana del centro.

La normativa vigente establece que los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán estos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

1.-DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

a) Características del centro y de su entorno(Documentación Anexa)

d) Situación de la convivencia en el centro(DOCUMENTO ANEXO)

2.-OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS.

Partimos de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas disciplinarias. Las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando cambios en todos los aspectos del individuo.

El Plan de Convivencia, se marca los siguientes objetivos:

Nuestros objetivos van encaminados a desarrollar **dos ámbitos pedagógicos de actuación:**

A.- **La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos:** organización y funcionamiento de los centros, estructura de aprendizaje cooperativo en el aula, proyecto de escuela abierta, autonomía y responsabilidad compartida…

B.- **La prevención de la violencia**. Habilidades sociales y comunicativas, habilidades cooperativas, técnicas de resolución pacífica de conflictos, desarrollo de la inteligencia emocional, programas globales socio-comunitarios…

Ejemplos:

1.- Fomentar en los alumnos y alumnas unas relaciones de convivencia basadas en la tolerancia, el respeto y el diálogo.

2.- Normalizar la convivencia general del centro, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de conflictos.

3.- Aumentar y mejorar las interrelaciones entre familias y profesorado.

4.- Favorecer la cooperación entre iguales.

5.- Mejorar y normalizar la integración del alumnado inmigrante de forma adecuada.

6.- Desarrollar en el aula unas normas de conducta adecuadas.

7.- Mejorar el rendimiento escolar como consecuencia de la normalización de las relaciones.

8.- Favorecer la normalización de los alumnos/as con n.e.e.

9.- Rechazar la violencia tanto física como verbal, capacitando para la resolución de conflictos mediante métodos no violentos y conciliadores.

10.- Crear un clima favorable de cooperación e integración entre los miembros de la Comunidad Educativa que redunde en una mejor calidad de nuestro Centro y en la formación de nuestros alumnos/as.

11.- Conocer, respetar y cuidar todas las instalaciones, dependencias y material escolar así como el entorno municipal y el patrimonio cultural e histórico.

12.- Fomentar la cooperación (trabajo en equipo, reparto de tareas, actividades de coeducación) como instrumento para la prevención de la violencia rechazando la competitividad (no siempre uno tiene que ganar y otro tiene que perder).

13.- Reconocer y afrontar las situaciones de conflicto desde la reflexión serena sobre sus causas, tomando decisiones negociadas para solucionarlas de una forma creativa, tolerante y no violenta.

14.- Defender el diálogo, como mejor medio de solución de conflictos.

15.- Favorecer la prevención de la violencia, ofreciendo al alumnado una respuesta educativa diversificada.

16.- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, mediante el impulso de acciones educativas coordinadas.

17.- Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la No violencia.

18.- Trabajar las relaciones de igualdad entre niños y niñas, hombre y mujer, cada uno desde su propia identidad diferenciada.

Todos nuestros objetivos dentro del Plan de Convivencia están en relación con el cumplimiento de los DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretan en este ámbito los mismos, y según ellas, se precisan las medidas preventivas y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarían en el caso de que se detecte el incumplimiento de dichas normas.

Los **Derechos y Deberes** de los alumnos tendrán como marco general y de referencia la legislación vigente al respecto en cada momento, independientemente de los derechos y deberes constitucionales, de la ONU, civiles y penales, y otros legalmente establecidos.

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a su edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Podemos concretar la normativa en los siguientes aspectos:

a) Asistir a clases con puntualidad y participar y esforzarse en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

f) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

3.-. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA (

3.1. Normas generales del centro.

El conjunto de normas de convivencia y comportamientos que deseamos que todo el alumnado muestre durante su estancia en el centro, tanto dentro del horario escolar como del extraescolar.

Normas relativas a Padres / Madres.

En relación con el centro, los padres/madres tienen los siguientes derechos:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as. - Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia.
- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. - Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro. - Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos/as.
- Suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- Participar en la vida del centro y en el consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

En relación con el Centro los padres/madres de nuestros alumnos/as deben:

- Estimular a sus hijos/as en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Abstenerse de circular o permanecer en la zona de aulas en horario lectivo.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as durante los recreos sin causa justificada.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Apoyar en todo momento las decisiones del centro.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.

- Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- Los padres y madres tendrán la obligación de comunicar al centro cualquier situación familiar (separaciones, divorcios) que les afecte, aplicando al centro el protocolo en estos casos.

En relación con los profesores/as:

-No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
-Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as en los distintos aspectos de su personalidad.
-Utilizar el horario previsto para entrevistarse con el tutor/a.
-Participar en las actividades para las que se solicite su ayuda.

En relación con sus hijos/as:

-Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumno/a.
-Vigilar y controlar sus actividades.
-Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
-Facilitar a sus hijos/as los medios precisos para que se lleven a cabo sus actividades y tareas.
-Justificar por escrito las ausencias y retrasos de sus hijos/as.
-Recoger puntualmente a sus hijos/as, o mediante persona autorizada, cuando tengan que ausentarse en horario lectivo.
-Abstenerse de enviar a sus hijos/as al centro caso de padecer alguna enfermedad que pudiera ser contagiosa.
-Acudir al Centro en caso de llamada por padecer alguno de sus hijos/as enfermedad repentina o haber sufrido un accidente imprevisto.
-Estimular el respeto a las normas de convivencia del centro.

Normas relativas a los Profesores/Profesoras.

Funciones y deberes:

- La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.
- La participación en la actividad del centro.
- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Derechos del profesorado:

- Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- A recibir la colaboración activa de la familia, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos/as y a que apoyen su autoridad.
- A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la administración educativa.
- A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- A elegir sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional.

Normas relativas a los alumnos/as

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Traer a clase los libros y material escolar precisos.
- Realizar las tareas y actividades que se les asignen.
- No perturbar el normal desarrollo de las clases.
- No perturbar el desarrollo normal del comedor.
- Evitar los juegos violentos o que puedan perturbar a sus compañeros/as.
- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares.
- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres/madres.
- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- No ausentarse del Centro sin consentimiento del tutor/a.
- Respeto a sus compañeros, profesorado y resto del personal del centro.
- Acudir a clase con ropa cómoda.
- No utilizar teléfonos móviles, ni aparatos electrónicos.

Normas generales para todos los componentes de la Comunidad Educativa.

- Tener un trato respetuoso con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar el ambiente de trabajo durante las horas lectivas.
- Tener especial cuidado para mantener la limpieza y el orden del mobiliario, material y recinto escolar.
- Cuidar el entorno del colegio manteniendo limpias las zonas cercanas.

3.2. Normas para las entradas, salidas, actividades complementarias, recreos, aula matinal, comedor

a) Entradas y salidas(Documentación Anexa)

Estas normas regularán aspectos tales como:

- Horas oficiales de entrada y salida.
- Apertura y cierre de puertas.
- Disposición del alumnado para las entradas y salidas.
- Funciones del profesorado y familias en entradas y salidas.
- Horarios y normas de uso del aula matinal, si la hay.
- Organización para los días de lluvia.
- Actuación con respecto al alumnado que llega tarde al centro.

- Normas con respecto a la estancia en las instalaciones del centro de alumnado o familias fuera del horario establecido para ello.
- Normas respecto a la puntualidad de las familias a la hora de recoger a sus hijos.

b) Recreo (Documento anexo)

Detallar las normas que regulan la organización, vigilancia y usos de las instalaciones del centro por el alumnado y profesorado durante el tiempo de recreo. Estas normas regularán aspectos tales como:

- Organización del espacio de recreo y distribución del alumnado.
- Organización del profesorado para la vigilancia del recreo.
- Normas de juegos y actividades permitidas y prohibidas durante el tiempo de recreo.
- Organización del recreo en caso de lluvia o imposibilidad de utilizar el patio.
- Organización de la entrada del alumnado a las clases después del recreo.
- Normas sobre la estancia en las instalaciones del centro de alumnado y profesorado durante el tiempo de recreo.
- Normas de uso de las instalaciones y de conductas durante el recreo.

c) Para el aula y para los cambios de clase (Documento anexo)

Estas normas regularán aspectos tales como:

- Responsabilidad y uso de objetos de uso personal inadecuado.
- Actuación del profesorado en los cambios de clase.
- Actuación del alumnado en los cambios de clase.
- Uso de los servicios en tiempos de clase.
- Normas sobre la estancia o circulación de alumnos por los pasillos en horas de clase.

d) Para la comunicación y control de ausencias de los alumnos

- El profesor/a tutor tomará nota, al entrar por la mañana con su clase, tanto de las faltas de asistencia de los alumnos como de las faltas de puntualidad que se produzcan. Será responsabilidad del profesor/a tutor llevar el control de estas faltas e incidencias y de su justificación, anotándolas en el impreso existente al efecto.

- Las faltas de asistencia del alumnado se podrán justificar oralmente o por escrito por representantes legales.

- Ante cualquier falta sin justificar, el profesor/a tutor enviará comunicación escrita a los padres/tutores.

- En el supuesto de caso omiso a todas estas comunicaciones y de que se repitan injustificadamente las faltas de asistencia a clase, el Equipo Directivo del centro denunciará el caso a las autoridades competentes e iniciará los trámites recogidos en los protocolos de absentismo del alumnado.

- Los alumnos deberán comunicar a su profesor/a tutor o a la Dirección cualquier salida que tengan que realizar del centro dentro del horario escolar. La autorización de dichas salidas requerirá de la solicitud previa de los padres/tutores, por escrito.

e) Para las actividades extraescolares

En este apartado se podrá regular aspectos tales como:

- Obligatoriedad o voluntariedad de la participación del alumnado en las mismas.

- Responsables de su programación, organización y desarrollo.

- Normas de funcionamiento o uso de las actividades del plan de apertura, si lo hubiera.

- Normas de comportamiento del alumnado en las actividades extraescolares y posibles sanciones.

f) Para las actividades complementarias

Se consideran actividades complementarias, las organizadas durante el horario escolar por los centro, de acuerdo a su proyecto curricular, teniendo un carácter diferenciado de las lectivas por el momento y espacios.

a) Las actividades extraescolares y complementarias que se programen deberán tender entre otras cosas a la consecución de:
    a. Propiciar la convivencia fuera del aula.
    b. Facilitar el contacto con el entorno.
    c. Favorecer la formación para el ocio.
    d. Potenciar la creatividad y el desarrollo de los intereses personales de cada alumno/a.
b) Todas las actividades que se deseen establecer deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar, y estar incluidas en la programación anual de cada curso académico.
c) En la programación anual deberá figurar, para su aprobación por el Consejo Escolar, la programación de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por organismos oficiales, el Claustro y por la A.M.P.A.
d) Aquellas actividades que no se programen cada comienzo de curso podrán incluirse en la programación anual, previa aprobación del Consejo Escolar, en las revisiones trimestrales del mismo.
e) Cuando por el carácter de urgencia quisiera establecerse una actividad extraescolar, podrá llevarse a cabo contando siempre con la aprobación de la dirección del centro previa reunión y aprobación de la Comisión permanente.
f) Para que las excursiones se puedan llevar a cabo será necesario un mínimo de 75% de participación de cada tutoría.
g) Los alumnos/as que no asistan, estarán obligados a acudir al centro, considerándose falta injustificada la ausencia. Estos serán atendidos por el profesor de refuerzo, y los especialistas que impartan clases al grupo/os. Si no fuera posible se repartirán entre los grupos del ciclo.
h) Para todas las salidas será requisito imprescindible la firma de autorización para el desarrollo de la actividad, por parte de los padres o tutores.

Punto modificado (Curso 2017-2018)
Para cualquier salida se contará con los siguientes recursos personales:

Tutor/a mas una persona de refuerzo

Orden a seguir para designar la persona de refuerzo:
1. Cupo13 o cupo 14
2. Especialistas que tenga más horas con el nivel o ciclo que realiza la salida.

Las excursiones que son hasta después de las 14:00h, el refuerzo será voluntario.

En relación a alumnado con nee, si el tutor de mutuo acuerdo con la especialista de PT lo considera necesario, a la excursión irá:
-Especialista de PT

-Padre o madre
-Delegado/a de clase

Para cualquier salida programada se deberá llevar botiquín para primeros auxilios

VIAJE DE FIN DE CURSO
La organización del viaje se realizará en el mes de septiembre por parte de los tutores/as.
Se contará con los siguientes recursos personales
Tutor/a
Una persona de refuerzo (será voluntario)
Si por algún motivo personal algún tutor/a no pudiera asistir al viaje, se solicitará al claustro voluntario.
Si no se contara con personal suficiente algún miembro del equipo directivo acompañará al grupo.

***Propuestas a incluir (curso 2019-20020)**

La dirección del centro garantizará la participación de los alumnos/as que no puedan financiar la actividad, previa solicitud de los interesados, debiendo tener conocimiento de dicha situación los Servicios Sociales de la localidad. (Propuesta a incluir)

g) Aula Matinal.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y 9,00 de la mañana, es considerado como aula matinal.

Es un servicio de apoyo a las familias, que consiste en la atención educativa, a los alumnos/as de educación infantil y primaria. Es un servicio que trata de cubrir las necesidades en aquellos casos en los que el padre y madre tienen horarios distintos, no pudiendo atender a sus hijos/as. Durante este tiempo las monitoras realizan actividades no regladas, ayudando también a la ingesta de alimentos para los alumnos/as que desayunan en el centro.

Unos minutos antes de la entrada, las monitoras trasladan a los alumnos/as a sus filas, quedando garantizada la vigilancia, hasta la hora que da lugar el comienzo de la jornada lectiva.

El alumno/a de este servicio, accederá por una única puerta; la entrada Principal del Edificio de Educación Infantil debiendo su padre/madre acompañarlo y comunicar a los/as monitores/as la presencia de su hijo/a.

h) Comedor Escolar.

Entre las 14,00 y 16,00 horas existe un servicio de comedor en el centro. En su organización se considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos anteriores y posteriores a la misma.

La atención se llevará a cabo por las monitoras de éste servicio.

El personal de atención para este servicio será el siguiente:

- Para el alumnado de 3, 4 y 5 años, una monitora por cada 15 alumnos/as o fracción superior a diez.
- Para el alumnado de primaria, una monitora por cada 25 comensales o fracción superior a 15 alumnos/as.

Debido al elevado número de usuarios, se establecen 2 turnos:

- Primer turno: Entrar a comer a las 14,00 horas.
- Segundo turno: Entrar a comer a las 15:00 horas.

Normas de uso:

Mientras los alumnos del primer turno están comiendo, los del segundo estarán en las pistas polideportivas o porche del comedor.

- Entrar de forma correcta sin correr, ni gritar.
- Mantenerse sentados el tiempo que dure la comida.
- En caso de necesidad para ir al servicio pedir permiso a la monitora encargada.
- No molestar al compañero durante la comida.
- No arrojar papeles o comida al suelo.
- No traer juguetes.
- Respetar a los compañeros/as
- Respetar a las monitoras.

Una vez terminado de comer permanecerán, los alumnos/as de infantil y primer ciclo serán trasladados a las aulas habilitadas en el Edificio de Educación Infantil para su recogida de los alumnos/as de 2º ciclo permanecerán en el patio de Educación Infantil y los de tercer ciclo en las pistas deportivas hasta que son recogidos por sus padres/madres o tutores.

Los días de lluvia ,viento y frio se habilitaran las aulas para su permanencia hasta su recogida por las familias.

La recogida del alumnado será a partir de las 15:30 y la puerta utilizada será la puerta de entrada del Edificio de Educación Infantil. En cualquier caso, prima el derecho de las familias a poder conciliar su vida laboral y familiar, por lo que podrá recogerse a los alumnos/as hasta las 16:00 horas, hora en la que finaliza el servicio del comedor y la jornada de las personas que atienden dicho servicio. Los alumnos/as que continúen la jornada con las actividades extraescolares, serán los propios monitores/as, los encargados de llevarlos a dichos talleres.

Pasado ésta hora, si un alumno no fuese recogido, las monitoras avisarían por teléfono a sus padres/madres, para conocer el motivo del retraso. En cualquier caso, si este hecho se repitiera, la responsable del servicio lo comunicaría a la dirección del centro, y ésta su vez a los servicios sociales de la localidad.

Cuando fuera imposible localizar telefónicamente a los padres o tutores, se avisaría a la policía local o guardia civil, denunciando la situación.

En caso de que los usuarios del comedor no respeten las normas, y reincidan en la práctica del incumplimiento de dichas normas, se adoptarán las medidas pertinentes, que podrán llegar a la expulsión temporal o permanente del servicio del comedor escolar.

3.3. Normas particulares de cada aula**.(Documentación Anexo)**

4.-METODOLOGÍA.

La Metodología se centrará fundamentalmente en Actuaciones Preventivas encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro.

a) Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Entrevista con los padres del alumno/a para recogida de datos.
- Período de adaptación de los alumnos de Infantil de 3 años en el mes de septiembre.

Responsable: Equipo Directivo, y profesor/a tutor del recién llegado.

b) Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia:

- Reunión con los padres a principios de curso para informar sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.

  Responsable: Equipo Directivo y profesor/a tutor del alumno/a.

- Circular a padres y profesores sobre normas generales de funcionamiento del colegio.

  Responsable: Equipo Directivo.

- Información sobre las Normas de Convivencia del centro a través de tablones de anuncios.

  Responsable: Equipo Directivo.

- Elaboración a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.

  Responsable: profesor/a tutor/a

c) Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado:

- Dar publicidad del Plan de Convivencia del centro a través de página web, tablón de anuncios, circulares a las familias, etc.

Responsable: Equipo Directivo.

- Elaboración conjunta a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.

  Responsable: profesor/a tutor/a.

d) Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

- Reunión con los padres a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.

  Responsable: profesor/a tutor del alumno/a.

- Dedicar una hora para la atención tutorial a las familias.

  Responsable: Equipo Directivo y profesor/a tutor del alumno/a.

- Reuniones trimestrales con los padres para informar sobre los resultados escolares.

  Responsable: Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.

- Sesiones tutoriales con las familias de aquellos alumnos que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar el trabajo y los hábitos de estos alumnos, así como aumentar la colaboración de la familia.

  Responsable: Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.

- Entrevistas periódicas con los padres de alumnos que presenten problemas de comportamiento.

  Responsable: Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.

- Enviar a los padres información escrita sobre los trabajos realizados por el alumnado para su supervisión.

  Responsable: Equipos Docentes.

- Charlas informativas con los padres de 6.º para aclarar dudas sobre sus futuros estudios.

  Responsable: Orientador/a de referencia, Equipo Directivo y profesor/a tutor 6.º.

- Uso de agenda escolar como vehículo de información tutorial entre centro y familia.

  Responsable: Equipos Docentes.

- Información periódica sobre técnicas de estudio y hábitos de trabajo para el alumnado.

  Responsable: Equipo Directivo, orientador/a de referencia y equipos docentes.

- Charlas formativas sobre aspectos relacionados con su formación como padres y madres.

  Responsable: Equipo Directivo y orientador de referencia.

- Dar a conocer a la comunidad a través de los medios disponibles en el centro los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa y formativa que este desempeña dentro de su entorno más inmediato y dentro de la localidad.

  Responsable: Equipo Directivo, claustro de profesores y AMPA.

e) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales:

- Dar publicidad a la normativa y protocolos de actuación.
- Charlas tutoriales de carácter preventivo.
- Facilitar bibliografía específica del tema.
- Celebración de Día de la Paz y la No Violencia (30 de enero).
- Cursos sobre habilidades sociales y educación emocional.
- Seleccionar actividades extraescolares o complementarias relacionadas con la convivencia.

f) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres:

- Promover el uso no sexista del lenguaje, tanto oral como escrito.
- Observar conductas, situaciones, publicidad y publicaciones sexistas en el ámbito escolar.
- Informar a la comunidad educativa sobre aspectos y actividades relacionados con el tema.
- Realizar actividades para celebrar el Día de la Mujer Trabajadora.

- Reforzar la biblioteca con la adquisición de materiales (libros, vídeos, juegos, etc.) para uso de toda la comunidad educativa que incorporen una visión no sexista de la realidad.

g) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias con relación al desarrollo de la tolerancia y el respeto. Organizar en el centro actividades conmemorativas seleccionadas entre las siguientes:

- Enero: día 30, Día Internacional de la Paz.
- Marzo: día 8, Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer (ONU); día 21, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (ONU).
- Mayo: día 15, Día Internacional de las Familias (ONU).
- Junio: día 5, Día del Medio Ambiente.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES.

Competencias: Decreto 328/2010 de 13 de julio.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en todos los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestos.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la Convivencia en el Centro

Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a normas de Convivencia del Centro

5.1 Composición

La Comisión de Convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar y estará integrada por el director, que ejercerá la presidencia, la jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y otros dos padres o madres de alumnos o alumnas que ocuparán las dos plazas de representantes de alumnos en el Consejo Escolar en los colegios de Infantil y Primaria.

Uno de los padres o madres será el miembro del Consejo designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro.

A las reuniones de seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Asimismo, podría incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Anualmente, a comienzos de cada curso, el Consejo Escolar del centro revisará la composición de esta comisión, actualizando o renovando en su caso, aquellos miembros que sean necesarios, ya sea por celebrarse renovación de los miembros del Consejo Escolar, o por concurrir la baja de alguno de ellos.

5.2 Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia celebrará cada curso las siguientes reuniones de carácter periódico:

- Reunión en el mes de septiembre para revisar el Plan de Convivencia de acuerdo con las propuestas de mejora que se recojan en la memoria final del curso en el capítulo correspondiente.

- Reunión en el mes de enero para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el primer trimestre y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar.

- Reunión en el mes de abril para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el segundo trimestre y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar.

- Reunión en el mes de junio para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el tercer trimestre y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar. En esta reunión se realizarán la valoración de los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, la identificación de las dificultades que hayan surgido y la propuesta al Consejo Escolar de las medidas de mejora de la convivencia que considere oportunas.

5.3 Plan de actuación

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, las siguientes actuaciones:

- Seguimiento del plan de convivencia y coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- Valoración de los avances que se vayan produciendo en el desarrollo del plan.
- Identificación de las dificultades que aparezcan.
- Elevar al Consejo Escolar las propuestas de medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

En las reuniones indicadas anteriormente, el director/a del centro presentará ante la Comisión de Convivencia los informes correspondientes a cada una de las actuaciones que haya sido necesario realizar a lo largo de cada uno de los períodos indicados, indicando para cada una de ellas los siguientes aspectos:

- Detalle de la conducta detectada objeto de la sanción.
- Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por profesorado, profesorado tutor, equipo directivo y director/a, en su caso, tanto con el alumno/a implicado como con la familia y con cualquier otro personal del centro que pueda guardar algún tipo de relación con el desarrollo de dicha conducta.
- La corrección y la medida disciplinaria impuesta por la dirección del centro, especificando en ella su carácter educativo y recuperador, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- El procedimiento que se ha seguido para informar a las familias del alumnado afectado.

7.-MEDIDAS Y ACTIVIDADES CORRECTORES ENCAMINADAS PARA PREVENIR Y DETECTAR CONFLICTOS.

1. Compromisos de convivencia

Su principal finalidad es la de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar una determinada situación.

Con ellos se tratará siempre de potenciar el carácter preventivo de las posibles situaciones de alteración de la convivencia que se pudiesen presentar, o para prevenir su agravamiento.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Estos compromisos serán suscritos con el centro por iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares.

El maestro/a tutor o tutora trasladará a la dirección del centro cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Y una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

De los compromisos de convivencia autorizados quedará constancia por escrito siguiendo el modelo establecido en la normativa al respecto, y en el mismo se indicarán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La dirección del centro informará a la Comisión de Convivencia sobre los compromisos de convivencia que este haya autorizado, la cual iniciará su seguimiento y garantizará su efectividad, pudiendo proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Las situaciones en que podrá aplicarse esta medida serán aquellas en que la simple acción tutorial del profesor/a no sea suficiente para conseguir un cambio y una mejora

en las conductas contrarias a la convivencia que se hayan observado en el alumno/a en cuestión.

2. Mediación

El centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

El Plan de Convivencia incluirá, en caso de considerarse necesario la puesta en marcha de esta medida, el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes que intervienen en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y su finalización.

Igualmente se incluirá el procedimiento para la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o la tutora y a las familias del alumnado implicado.

El director o directora del centro, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

3. Delegados de alumnos/as

El alumnado del centro podrá tener cauces de participación directa a través de: sus delegados/as de clase o sus representantes de aula; todos ellos elegidos democráticamente según las disposiciones vigentes al respecto.

Junto a los delegados de clase podrán elegir un subdelegado/a en las mismas condiciones y ocasión que estos, encargado de ayudar y/o sustituir al delegado/a.

Los delegados y subdelegados cesarán en sus funciones:

- Al finalizar el período por el que fueron elegidos.
- A propuesta de la asamblea del aula correspondiente y por una votación a favor de esta de los dos tercios de la misma; en este caso la asamblea presentará alternativa.
- Por dimisión de los interesados, oída la asamblea de aula y aceptada por esta.

- Por apertura de expediente disciplinario o imposición de sanción a estos, previa consulta y votación en la asamblea de clase.

Son funciones del delegado, además de las legalmente establecidas:

- Representar y defender a sus compañeros de aula; estos le respetarán como tal.
- Promover la participación de sus compañeros en la vida escolar.
- Ser cauce de comunicación entre el aula y profesores, equipo directivo, Consejo Escolar y Asociaciones del centro.
- Otras que en su momento le delegue un profesor, tal como: control de asistencia de alumnos, orden de la clase...
- Colaborar con el profesor tutor/a en la organización interna de su clase.
- Cerrar las puertas de las aulas a las salidas de los recreos.

4. Delegados de madres y padres

Esta figura tiene por objeto el facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres existirá en todas las unidades escolares de la etapa y será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. En primer lugar se pedirá que algunos padres se ofrezcan voluntariamente para ser elegidos. En caso de que no los haya, el profesor tutor/a solicitará en los días posteriores a una o dos personas su colaboración y disposición para ocupar ese puesto.

La elección del delegado o delegada de padres y madres, se llevará a cabo en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

La condición de delegado/a se perderá al finalizar el curso, a petición propia o en caso de no cumplir con sus funciones y deberes como representante de los padres.

Además de las legalmente establecidas, son funciones de los delegados para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia las siguientes:

- Servir de interlocutor entre los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.

- Mantener una relación permanente con el equipo directivo y profesor tutor/a del curso para informarse de todos los asuntos del centro en general y del curso en particular que atañan a los alumnos/as de su curso.

- Canalizar el apoyo que pueda necesitar el profesor/a tutor/a en las actividades que requieran de su participación o la de otros padres de familia.

- Colaborar con el profesor/a tutor/a en la convocatoria de las reuniones y asambleas de padres y madres que realice.

- Motivar a la participación activa de los padres al mantenerlos informados periódicamente de los principales acontecimientos del curso y del colegio en general.

- Actuar como mediadores en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Asesorar a madres y padres sobre el procedimiento a seguir en caso de reclamaciones, sugerencias o quejas: en primera instancia, el padre deberá dirigirse directamente o a través de su delegado/a al profesor/a correspondiente. En caso de no llegar a un entendimiento, podrán recurrir a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro.

- Participar en todas las reuniones de delegados o de Padres que organice el Colegio, el Ciclo o la Asociación.

Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

1. Asambleas de clase: su labor es eminentemente preventiva y van dependiendo de los cursos. Se realizan sistemáticamente. En ellas el alumnado y el profesor/a tutor/a dialogan sobre temas como las normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, temas relativos a la educación de valores tales como la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo, el respeto, la no violencia, la coeducación, el diálogo, etc., así como también se aprovecha para formular críticas y felicitaciones.
2. El buzón de sugerencias: puede existir uno general para todo el centro, o bien uno en cada una de las aulas. Su finalidad es la de facilitar la formulación de quejas y la aportación de ideas, así como fomentar el espíritu crítico.

3. El diálogo con los implicados en las diferentes situaciones de conflictos leves que se suelen presentar casi a diario: durante las clases, en el recreo, en los cambios de clases, y que se suelen resolver haciendo referencia a las normas y llegando a acuerdos con los implicados (hablar, intentar aclarar las cosas, pedir perdón…).

4. El apoyo o intervención del equipo directivo con el alumnado directamente, para reforzar las medidas o actuaciones seguidas por el profesorado.

5. La información e intervención de las familias en caso necesario a través de las tutorías.

Es importante destacar que con independencia de los contenidos objeto de las Normas de Convivencia, estas no pueden perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia grupal en el Centro, compartir, acordar y realizar tareas en común para mejorar la colectividad. Se trata, pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza; de crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común más que de reglamentar cuantas actividades se realicen.

El Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

10. CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.MODELO DE ACTUACIÓN

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia:

Podemos establecer como **conductas contrarias a la convivencia** las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Y como **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Ambos aspectos se desarrollarán conforme a la normativa vigente. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa:

- La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y el compromiso de modificación de su conducta.
- La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Rectificación pública cuando proceda.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

A efectos de tipificación de la gravedad de las conductas, se considerará como:

1. *Circunstancias paliativas:*
   - El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
   - La falta de intencionalidad.
2. *Circunstancias atenuantes:*
   - La premeditación y la reiteración.
   - Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad.

MODELO DE ACTUACIÓN.

Incumplimiento de las normas de convivencia

1º Recogida de información por parte de la persona que presencia los hechos (modelo Parte de Disciplina)

1.1. Se recoge toda la información al respecto, comprobando entre otros aspectos:

- Los antecedentes y consecuentes de la situación.
- Si la alteración de la convivencia en cuestión se produce de manera generalizada, casual o puntual.
- En qué situaciones.
- Con que personas.
- Si se trata de un hecho puntual o aislado.
- La gravedad del mismo.
- Si se trata de un alumnado diagnosticado con N.E.E.

2º Comunicación a la familia de la información recogida y de las medidas que se van a tomar.

En caso de que la falta se produzca de forma reiterada,(3 amonestaciones por escrito por falta grave) se le comunicará a la familia con un **parte disciplinario**, que será firmado por los padres y devuelto al centro para ser archivado en la Jefatura de Estudios y grabado en el Sistema de Información Séneca.

11.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del centro.
- Circulares informativas a profesores, padres y alumnos sobre aspectos del plan.
- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.
- Difusión de protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o personal no docente y en caso de maltrato infantil que recoge la normativa.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar en su conjunto, los cuales tendrán establecido un plan de reuniones en las que se estudiará la evolución de la convivencia en el centro, elaborándose trimestralmente un informe de convivencia en el centro.

En el caso de ausencia de incidencias, la Dirección del centro cumplimentará el certificado correspondiente según el calendario que vaya marcando la administración en este sentido.

Igualmente, la Dirección del centro grabará en la misma aplicación el informe de convivencia trimestral que vaya elaborando la Comisión de Convivencia en sus correspondientes reuniones de revisión y seguimiento.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. En ella se incluirán las propuestas de mejora que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado consideren pertinentes.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El documento de revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluido en el proyecto educativo del centro y

remitido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

12. -NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La formación de los miembros de la comunidad educativa seguirá el mismo cauce que para el resto de necesidades de formación del proceso de enseñanza.

- Los equipos de orientación educativa asesorarán en la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.

- Los centros del profesorado promoverán la formación del profesorado en el seno del propio centro educativo y la creación de grupos de trabajo y de redes de centros educativos y de profesorado que desarrollen acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

13. -EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará periódicamente y puntualmente si concurre algún hecho que perturbe el clima y la convivencia normal del Centro.

Al comienzo de cada curso, revisaremos nuestro Plan de Convivencia Con objeto de analizar la evolución del estado de convivencia e incorporar propuestas de mejoras recogidas en la memoria del curso anterior